

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 106-2010

Guatemala, 24 de agosto de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se les autorice una modificación presupuestaria, para cubrir deficiencias de los renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para cumplir con el pago en los meses de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal, a personal permanente y por contrato, que labora en la Institución, así como, para saldar indemnizaciones en el mes de agosto a extrabajadores; de igual forma, el Ministerio de Gobernación solicita una modificación presupuestaria para fortalecer el renglón de gasto 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente" para que el Ministerio de Gobernación pueda cumplir con el pago al personal respectivo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 449 de fecha

23 AGO. 2010

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de las Instituciones que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>257,502.00</u>	<u>257,502.00</u>
145	Ministerio de Gobernación	21	21	2,625.00	2,625.00
242	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	254,877.00	254,877.00


Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA-Paz"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>257,502.00</u>	<u>257,502.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>2,625.00</u>	<u>2,625.00</u>
Gastos de Funcionamiento	2,625.00	2,625.00
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>254,877.00</u>	<u>254,877.00</u>
Gastos de Funcionamiento	254,877.00	254,877.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q.257,502.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Marco Lívio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS